

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 -2020-MDH/A.

Huarmaca, 30 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

### VISTOS:

El Informe N° 351-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 30 de marzo de 2020 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, hasta por el monto de: S/ 500,000.00 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 de fecha 30 de marzo de 2020, se está autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de Gobiernos Locales, para efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, y que según el anexo I del Decreto de Urgencia N° 033-2020, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**;

Que, el numeral 2.6 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, establece que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

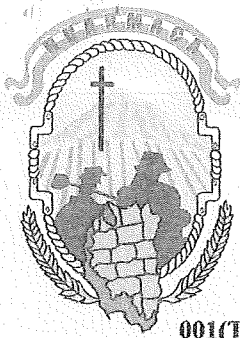
Que, mediante Informe N° 351-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 30 de marzo de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto de Urgencia N° 033-2020, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos por la transferencia de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2020, por el monto de **QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 500,000.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, según detalle:

N° ORD.	COD. DGPP	ACTIVIDAD	MONTO
01	5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	500,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>500,000.00</b>

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el numeral 2.6 del artículo 2, del Decreto de Urgencia N° 033-2020, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional y, así como de la incorporación de los recursos en la Actividad citada en el considerando anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2020, originándose de esta manera la **Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000054, Tipo:**

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 -2020-MDH/A.

001(Transferencia de Partidas), por el monto de QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 500,000.00), alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS** - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 500,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PPTAL. 0068	: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESATRES
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000.00
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>500,000.00</b>

**ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 033-2020.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
 OVIDORO LARA TINEO  
 ALCALDE